



Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-036-2010-00080-00
Demandantes	Instituto para la Economía Social
Demandado	Blanca Cecilia Zambrano Pinzón
Providencia	Releva y designa curador Ad Litem

1. ANTECEDENTES

Vencido el término concedido a la terna de curadores *Ad Litem* sin que alguno haya tomado posesión.

2. CONSIDERACIONES

Dado que ninguno de los curadores designados en auto del 31 de enero de 2019 tomó posesión, dos de ellos manifestaron su imposibilidad de aceptar el cargo se hace necesario elaborar una nueva terna.

3. DECISIÓN

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de auxiliar de la justicia a los abogados BORIS MAURICIO GUTIÉRREZ BARÓN, RENÉ ALFONSO MAYA ESCOBAR y LENCY CAROLINA GRAJALES TOBAR quienes habían sido designados como Curadores *Ad Litem* en el presente.

SEGUNDO: En su lugar se designa la terna de los abogados JAIRO SUAREZ CELY, DIANA PATRICIA PÉREZ FLORES y SANDRA VICTORIA LOPEZ RODRIGUEZ.

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los Curador *Ad-Litem* designados de la presente providencia para que dentro de los (10) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acuda al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 12 del quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

OK